

26 novecientos cincuenta y siete (957), del libro doscientos tres (203) de empresas
27 mercantiles, categoría única, expediente número treinta mil quinientos noventa y
28 cuatro guion dos mil (30594-2000), emitida el nueve de febrero de dos mil
29 dieciséis por el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación
30 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos
31 civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,
32 celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
33 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar
34 Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
35 interesado en la contratación del servicio de recopilación de publicaciones en
36 medios de libre acceso, escritos, televisivos, radiales análogos, medios digitales
37 y medios sociales, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
38 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
39 correspondiente, la cual fue adjudicada a la Contratista, según resolución número
40 JC guion dos guion once guion dos mil dieciocho (JC-2-11-2018) de la junta de
41 cotización respectiva, de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.
42 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
43 privado con legalización de firmas, se contrata a la señora Delma Patzily Vásquez
44 Morales de Orantes, propietaria de la empresa mercantil Patzy Vasquez
45 Comunicaciones, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
46 adjudicación antes relacionada, yo, Delma Patzily Vásquez Morales de Orantes,
47 en la calidad con que actúo, manifiesto que como propietaria de la empresa
48 mercantil Patzy Vasquez Comunicaciones, me comprometo ante el Banco a
49 prestar el servicio de recopilación de publicaciones en medios de libre acceso,
50 escritos, televisivos, radiales análogos, medios digitales y medios sociales; de



Fernando Villagracia Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
2 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
3 noventa y ocho (98) y del ciento uno (101) al ciento veintinueve (129), forman
4 parte del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con
5 que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por
6 el plazo de un (1) año, contado del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de
7 abril de dos mil diecinueve. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
8 Banco pagará a la Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la
9 cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q54,000.00)**, la cual
10 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los pagos se
11 efectuarán en forma mensual, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes,
12 previa recepción del servicio a entera satisfacción de el Banco y con la constancia
13 de entrega de copia digital de los archivos, establecido en el numeral cuatro punto
14 doce (4.12) de las bases de cotización que rigen el presente evento. Dichos
15 pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente,
16 extendida con las formalidades de ley, acreditándose en la cuenta e institución
17 bancaria que la Contratista indicó oportunamente en el formulario
18 correspondiente. El Banco se reserva el derecho de suspender los pagos de
19 constatarse deficiencias o anomalías en la prestación del servicio, según lo
20 establecido en el numeral cuatro (4) de las bases de cotización. Los suscritos, en
21 la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta
22 con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
23 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones
24 del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el
25 cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego

26 a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones
27 del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, la Contratista deberá prestar
28 garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%)
29 del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste
30 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
31 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado
32 por la Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora
33 debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de
34 Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber
35 recibido a su entera satisfacción, los servicios de recopilación de publicaciones
36 en medios de libre acceso, escritos, televisivos, radiales análogos, medios
37 digitales y medios sociales. **SEXTA: (Sanciones).** A) **Retraso:** El retraso de la
38 Contratista en la prestación del servicio de recopilación de publicaciones, se
39 sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del servicio que
40 no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra la
41 Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
42 sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y
43 B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si la Contratista contraviene total o
44 parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o
45 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
46 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
47 **(Incumplimiento).** En caso la Contratista dejare de cumplir con una o varias de
48 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y
49 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la
50 garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a

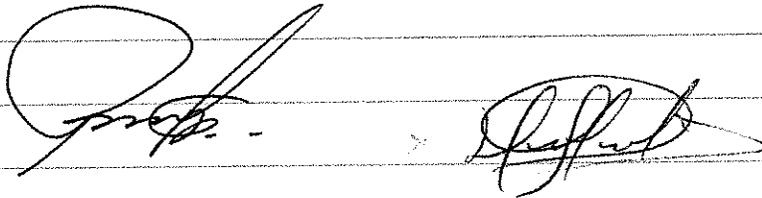


Jernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento
2 del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto la Contratista acepta como buenas
3 y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
4 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se
5 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
6 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
7 en la quinta avenida ocho guion setenta, zona diez, Edificio Madeleine,
8 Apartamento dos C, (5ª. avenida 8-70, zona 10, Edificio Madeleine, Apartamento
9 2C) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
10 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y
11 bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).**
12 Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre
13 los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
14 Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco y la
15 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
16 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
17 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
18 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el
19 representante legal de la Contratista y, si aún así existe la discrepancia, se
20 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
21 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
22 Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Delma Patzily
23 Vásquez Morales de Orantes, en la calidad con que actúo, manifiesto que
24 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
25 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número

diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **DELMA PATZILY VÁSQUEZ MORALES DE ORANTES**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos noventa y siete, cuarenta y cinco mil doscientos diecisiete, un mil novecientos uno (1597 45217 1901), expedido por el



Cuarta

1 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de propietaria de la
2 empresa mercantil denominada **PATZY VASQUEZ COMUNICACIONES**, según
3 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
4 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
5 papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
6 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
7 numerado del uno (1) al noventa y ocho (98) y del ciento uno (101) al ciento
8 veintinueve (129), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la
9 representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio
10 para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de
11 este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
12 firmas.

13 *[Handwritten signature]*

14 *[Handwritten signature]*

18 *[Handwritten signature]*

21 *Dennando Villagrán Guerra*
22 ABOGADO Y NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50